

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 47 DEL
DECRETO SUPREMO N° 105, DE 2018, DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE
EL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CONCÓN,
QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ.**

En Sesión Extraordinaria N° 4, de 25 de septiembre de 2023, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 31/2023

VISTOS:

Los artículos 70 letra n), 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”; en la resolución exenta N°435, de 10 de mayo 2023, que da inicio al procedimiento de modificación del artículo 47 del Decreto Supremo N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba su anteproyecto y lo somete a consulta pública; en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 4, de 2023, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 70 literal n), de la Ley N° 19.300, le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente elaborar, proponer y coordinar la dictación de los Planes de Prevención y Descontaminación.
3. Que, por medio del Decreto Supremo N° 105, de 27 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (en adelante, “PPDA CQP” o “Plan”).
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 435, de 10 de mayo 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al procedimiento de modificación del artículo 47 del Decreto Supremo N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, aprobándose su anteproyecto y sometiéndose a consulta pública.

5. Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático se pronunció favorablemente sobre la propuesta de modificación de modificación al artículo 47 del Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la propuesta de modificación al artículo 47 del Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.
2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República** la propuesta de modificación mencionada, para su aprobación y posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente, previa firma de los Ministros que correspondan.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Ariel Espinoza", written over a horizontal line.

ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ERS/FF/CLC

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente